



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico militar"

Resolución

Número:

Referencia: EX-2026-05625978- -GDEBA-DPTLMIYSPGP

VISTO el EX-2026-05625978- -GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la reglamentación del Sistema de Gestión Electrónica para las contrataciones de Obra Pública "PBACONTRATACIONES", en el marco de la Ley de Ministerios N° 15.477, sus modificatorios y complementarios, la Ley de Obras Públicas N° 6.021, reglamentada por el Decreto N° 5488/59, con sus actualizaciones, modificatorios y complementarios, el Decreto N° 2847/25, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 2847/25 se aprueba el Sistema de Gestión Electrónica para las contrataciones de Obra Pública denominado "PBACONTRATACIONES", como medio para efectuar todos los procedimientos de selección, y contratación de la Obra Pública, regidos por la Ley N° 6.021 y sus modificatorias, de conformidad con la normativa legal vigente en la materia;

Que, a su vez, por el citado Decreto se crea el portal denominado <https://pbacontrataciones.minfra.gba.gob.ar>, de acceso público y gratuito para todos sus usuarios/as, el cual constituye el medio a través del cual las jurisdicciones y entidades provinciales que ejecuten obra pública, de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 6.021 y sus modificatorias, difundirán sus llamados y efectuarán los procesos de contrataciones de obras;

Que, a tal efecto, por la norma legal aludida se designa al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos como Autoridad de Aplicación del Sistema "PBACONTRATACIONES", quedando facultado para dictar las normas reglamentarias, operativas, complementarias y aclaratorias para su implementación, y el cronograma de implementación del sistema;

Que, asimismo, por el referido Decreto se designa al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos

como Administrador del Sistema "PBACONTRATACIONES", el cual desarrollará e implementará el sistema de gestión de contrataciones electrónicas, el sistema de monitoreo y evaluación de las mismas y capacitará a las distintas unidades de compras en la gestión del sistema;

Que corresponde, en consecuencia, reglamentar las POLÍTICAS, TÉRMINOS Y CONDICIONES DE USO DEL SISTEMA, el PROCEDIMIENTO DE REGISTRO Y AUTENTICACIÓN DE LOS USUARIOS DEL SISTEMA, el MODELO DE ADECUACIÓN DE LOS PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES AL SISTEMA y fijar el CRONOGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA;

Que la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones dependiente de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal ha prestado conformidad en el ámbito de sus competencias, propiciando la presente gestión;

Que han tomado conocimiento la Subsecretaría de Obras Públicas, la Subsecretaría de Recursos Hídricos, y la Subsecretaría de Energía en el marco de sus competencias;

Que han tomado intervención en razón de sus competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.477 y el Decreto N° 2847/25;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar las POLÍTICAS, TÉRMINOS Y CONDICIONES DE USO DEL SISTEMA PBACONTRATACIONES, a las cuales deberán sujetarse todos los usuarios del Sistema "PBACONTRATACIONES", que como Anexo I (IF-2026-20843213-GDEBA-DPCYCMYSPGP), forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el PROCEDIMIENTO DE REGISTRO Y AUTENTICACIÓN DE LOS USUARIOS DEL SISTEMA PBACONTRATACIONES, que como Anexo II (IF-2026-20671001-GDEBA-DPCYCMYSPGP), forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. Aprobar los LINEAMIENTOS PARA LA ADECUACIÓN DE LOS PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES AL SISTEMA DE CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA PBACONTRATACIONES, cuya aplicación será obligatoria en la elaboración, adecuación y actualización de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares utilizados en los procedimientos gestionados

mediante el Sistema "PBACONTRATACIONES", que como Anexo III (IF-2026-20670063-GDEBA-DPCYCMYSPGP) forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°. Aprobar el CRONOGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA PBACONTRATACIONES, por el cual será obligatorio el uso del Sistema "PBACONTRATACIONES" como medio para efectuar todos los procedimientos de selección y contratación de Obra Pública, regidos por la Ley N° 6.021 y sus modificatorias, de conformidad con la normativa legal vigente en la materia, que como Anexo IV (IF-2026-20669176-GDEBA-DPCYCMYSPGP), forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Publicar en el Boletín Oficial. Girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.